

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:

**RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI Y MARIA
CRISTINA MALO TORRES.**

A FAVOR DE:

JAIME EDUARDO MALO ABAD

CUANTIA: \$ 316,00

CR

 **NOTARIA DECIMA SEGUNDA**

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de Cedentes los señores cónyuges RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI Y MARIA CRISTINA MALO TORRES y, por otra parte en calidad de cesionario el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía ASISTEC CIA. LTDA./ misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente

escritura por una parte y en calidad de **cedentes** los señores Ricardo Miguel Ramírez Ullauri y su cónyuge la señora Maria Cristina Malo Torres, y por otra, el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, en calidad de **cesionario**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía ASISTEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Segunda del Cantón Cuenca el nueve de noviembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos ochenta y seis, el veinte y dos de noviembre del dos mil seis b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el ocho de julio del dos mil ocho, autorizó de manera unánime: .- la transferencia de TRESCIENTAS DIECISEIS de las participaciones que tiene en la Compañía el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA.-**

TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.- Con los antecedentes indicados el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri casado con la señora Maria Cristina Malo Torres transfieren a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, TRESCIENTAS DIECISEIS de las participaciones que poseen en ASISTEC CIA. LTDA., transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios le otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por el cesionario, por ser otorgada a su favor. **CUARTA.- PRECIO.-**

El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que declaran los cedentes haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte del cesionario.

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía es de TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena

validez. Atentamente, Doctor Boris Barrera Crespo. ABOGADO
MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY . Hasta aquí la minuta. VIENE EL ✓
DOCUMENTO HABILITANTE



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

[Handwritten signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE ASISTEC CIA. LTDA. /**

En la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, en el local social ubicado en la calle Remigio Crespo de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, Rosa Libia Faican Cornejo y Michelle Angélica Cedillo Faican mismos que representan el ciento/por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta el Presidente señora María Cristina Malo Torres y actúa como secretario el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Autorización para la transferencia de DOS participaciones de UN dólar de propiedad de Rosa Libia Faican Cornejo a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES.

3.- Autorización para la transferencia de DOS participaciones de UN dólar de propiedad de Michelle Angélica Cedillo Faican a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES.

4.- Autorización para la transferencia de TRESCIENTAS DIECISEIS participaciones de UN dólar de propiedad de Ricardo Miguel Ramírez Ullauri a favor de Jaime Eduardo Malo Abad. /

Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de ASISTEC CIA. LTDA. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

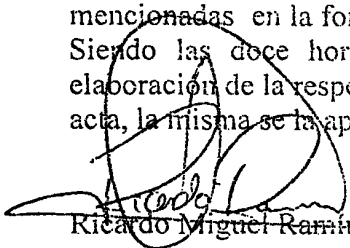
2.- La señorita Rosa Libia Faican Cornejo, expone a la Junta, su propósito de transferir DOS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de UN dólar cada una, a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

3.- La señorita Michelle Angélica Cedillo Faican expone a la Junta, su propósito de transferir DOS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de UN dólar cada una, a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada.

4.- El señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri expone a la Junta, su propósito de transferir TRESCIENTAS DIECISEIS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de UN dólar cada una, a favor del señor Jaime Eduardo Malo Abad. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

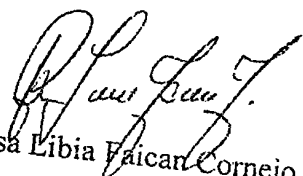
La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación de los nuevos socios.

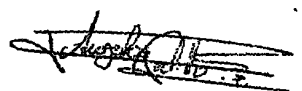
Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.

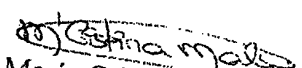

Ricardo Miguel Ramírez Ullauri /

20

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR


Rosa Libia Faican Cornejo. /


Michelle Angélica Cedillo Faican. /


Maria Cristina Malo Torres. /

 **NOTARIA DECIMA SEGUNDA**
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 16 DE 07 DE 20 08


 **Dr. Wilson Peña Castro**
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA


REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010190593-3
MALO TORRES MARIA CRISTINA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
15 JUNIO 1972
011- 0162 01858 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1972

M. Torres

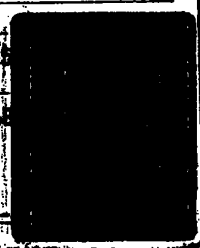


EQUATORIANA***** **E333311322**
CASADO **RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAUR**
SECUNDARIA **QUEHACER, DOMESTICOS**
JAIHE EDUARDO MALO ABAD
LIA BEATRIZ TORRES PENA
CUENCA **06/12/2005**
06/12/2017
REN 0423640
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES Y CREDULACION
CIUDADANIA 010188472-3
RAMIREZ MIGUEL
1968

M. Ramirez



EQUATORIANA***** **V1333V3222**
CASADO **MARIA CRISTINA MALO TORRES**
SECUNDARIA **COMERCIANTE**
JOSE RAMIREZ SALCEDO
RUTH ULLAURI DRAMAS
CUENCA **07/01/2012**
07/01/2012
0930119-99
0930119-99




NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

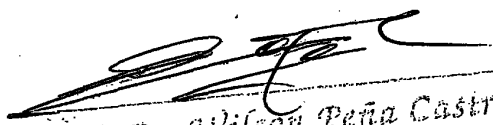
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN **FOJA(S)**
CUENCA **16 DE** **07** **DE 20** **08**


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- LEIDA QUE LES
FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS OTORGANTES,
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y
FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. F) RICARDO R
C.I: 010189472-3.- F) M CRISTINA MALO C.I: 0101905933F)
ILEGIBLE.- C,I: 010030785-9 F) WILSON PEÑA CASTRO, NOTARIO
DECIMO SEGUNDO DE CUENCA.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA *Rea* COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR


Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 07 de agosto del 2008, he tomado nota al
margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la co-
rrespondiente Transferencia de Participaciones.-


Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

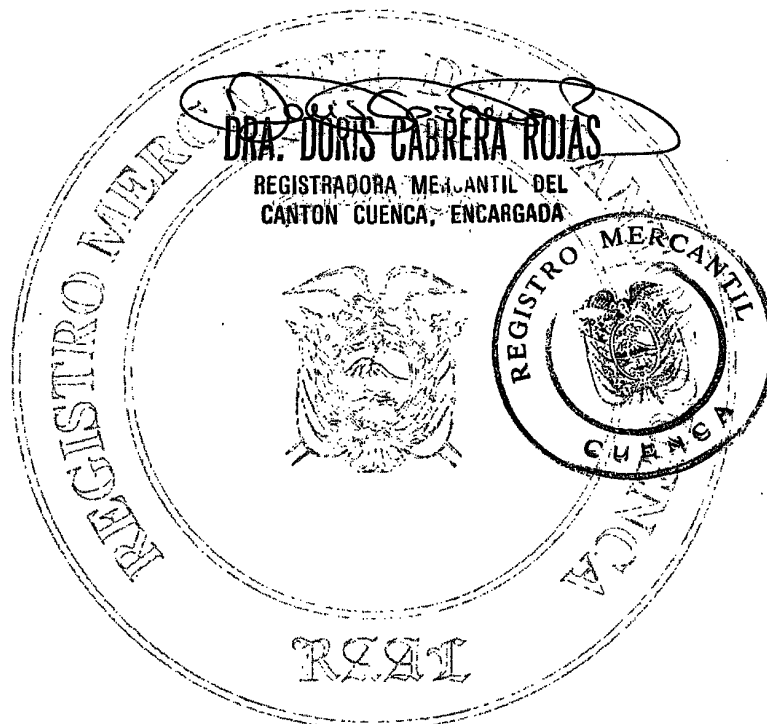
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Re-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: ASISTEC CIA. LTDA., inscrita con el No. 486 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil seis. **CUENCA, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.** /



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010030725-7
NULO ABAD JAIME EDUARDO
ACURAY/CUENCA/RAMIREZ ZAVALLO
27 DICIEMBRE 1943
001-1 0000 00026 M
ACURAY/CUENCA
BARRIO 2944

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010030725-7
NULO ABAD JAIME EDUARDO
ACURAY/CUENCA/RAMIREZ ZAVALLO
27 DICIEMBRE 1943
001-1 0000 00026 M
ACURAY/CUENCA
BARRIO 2944

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 16 DE 07 DE 20 08

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

Dr. V. Vázquez
14-08-08

754/15

Cuenca, Agosto del 2008.

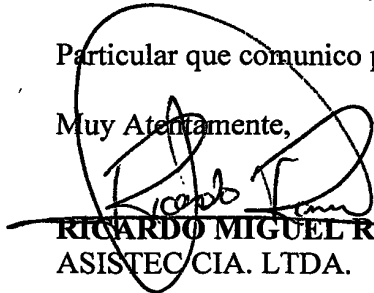
SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD

De mi consideración:

El compareciente, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía ASISTEC CIA. LTDA., con el debido respeto, informo a Usted que el día 16 de JULIO del 2008, el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0101894723**, transfirió trescientas dieciséis participaciones(es), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0100307859**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,


RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI
ASISTEC CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina de Cuenca

18-08-08

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. DJ-08-754

Cuenca, agosto 15 del 2008

Trámite No. 4559

Exp. 33760

Economista

René Bueno Encalada

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Décimo Segunda del cantón Cuenca el 16 de julio del 2008, mediante la cual el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI transfiere participaciones de la compañía "ASISTEC CIA. LTDA." al señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, le informo que tal escritura pública cumple con lo previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentamente,

Verónica Vázquez-de-V.

Especialista Jurídico